Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-0793/14)

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2014

Señor Presidente
del H. Senado de la Nación
D. Amado Boudou
S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios pertinentes para la reproducción del Expediente S- 2903/11, Proyecto de Ley de mi autoría Transfiriendo a titulo oneroso a la Provincia de Salta, la superficie necesaria para la construcción de la Avenida de Circunvalación de su Ciudad Capital, y caduco en la Cámara de Diputados. (HCD 0211-S-2012)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Juan C. Romero.-

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,..

Artículo 1°: Transfiérase a título oneroso, por venta o permuta, a la Provincia de Salta, la superficie, aproximada, de 66 Has (660.000 m2) o la que resulte necesaria para definir la traza definitiva y construcción de la Avenida de Circunvalación Noroeste de la ciudad de Salta y las rotondas de intersección con las Ruta Nacional N° 9 (Avda. Bolivia) y Ruta Provincial N° 28, incluidas en el plan de vías rápidas de la Provincia de Salta; que forman parte del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula Catastral número 140.418, Fracción:2, ubicado en el Departamento Capital (01), Provincia de Salta, propiedad del Estado Nacional Argentino.
Se acompañan croquis del proyecto vial para su individualización, que forman parte de la presente ley como Anexo I y II.

Artículo 2°: Exceptúese de los alcances de la Ley 24.758 modificada por Ley 25.339, las fracciones de terrenos especificadas en el artículo precedente.

Artículo 3°: El monto de la compraventa o el valor de la permuta mencionada en el artículo primero de la presente ley, será establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Artículo 4°: El Estado Mayor General del Ejército, en su carácter de autoridad de aplicación de las normas referidas en el artículo 2°, queda facultado para acordar con el Gobierno de la Provincia de Salta, el trazado más adecuado para dichas obras, basándose en los anexos I y II de la presente, y con ello la superficie final resultante como consecuencia del ajuste referido. Para la determinación del trazado definitivo, deberá tenerse en cuenta no afectar la operatividad del Ejército, sus instalaciones, normativas y requisitos de seguridad, minimizando el impacto ambiental que la obra tenga sobre el área de conservación.

Artículo 5°: Previo al otorgamiento de la escritura pertinente, la Provincia de Salta deberá hacerse cargo de realizar a su costo, el plano de mensura y subdivisión del inmueble identificado en el artículo 1º y su inscripción ante el organismo competente. La escritura traslativa de dominio, se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Romero.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ciudad de Salta en las últimas dos décadas creció de forma exponencial, acompañando dicho proceso las obras de infraestructura que fueron necesarias. Una de ellas es la Avenida de Circunvalación, tanto Este, o también llamado acceso norte, y Oeste, que unen diversas localidades y accesos a la ciudad de Salta, sobre ese punto cardinal.

Esta obra mencionada ya estaría concluida si no fuera por el tramo que falta, de muy pocos kilómetros, y el que es mencionado en la parte resolutiva de este Proyecto.

El incremento del comercio, tanto nacional como internacional, a través del Corredor Bioceánico (Puerto Santos, Brasil-Puerto Mejillones, Chile), como así también y ya mencionado el crecimiento demográfico de la capital de la Provincia de Salta, hacen imprescindible la culminación de la Avenida de Circunvalación Oeste.

Esta obra beneficiará al rápido y seguro desplazamiento de las cargas que cruzan por el corredor internacional rumbo al paso de Sico (límite fronterizo Salta-Chile), como así también al tránsito, norte-sur/este-oeste de los habitantes de mi ciudad. Así también, será una de las vías que facilite la administración, control y manejo de las diferentes actividades que la ley permite realizar en dicha área de conservación.

En la actualidad y a falta de una conexión perfecta, el ingreso a la ciudad es inevitable, con todos los riesgos que ello acarrea en cuanto al tránsito de camiones de gran porte por las arterias de una ciudad.

Las características de esta avenida son: dos carriles de circulación para cada sentido, separados entre sí por una franja ancha de terreno y/o vallas de protección; entradas y salidas con carriles separados de los principales, de desaceleración y de aceleración para que los vehículos que salen o entran en la avenida cambien su velocidad fuera de ella; banquinas laterales en cada banda, para que los vehículos puedas detenerse en caso de emergencia sin obstaculizar el tráfico y con todas las señalizaciones legales correspondientes.

Una buena y necesaria infraestructura es una de las mejores herramientas que podemos dejar para nuestras futuras generaciones. Poseer un sistema moderno de carreteras y calles es un objetivo primordial en la Argentina contemporánea, donde las estadísticas nos muestran que la capacidad de las mismas no condice con las necesidades actuales del transporte de cargas y pasajeros ya que la densidad automotriz es muy superior a cuando fueron pensadas y realizadas las actuales vías de circulación.

Un Proyecto similar, fue presentado en el año 2004 (Expte.: S-2254/04)

Existen, ya realizados, estudios topográficos y de diagramación, que serían bienvenidos para este Proyecto, en honor a la celeridad y conveniencia de la obra. Los mismos fueron realizados tomando en cuenta el menor impacto ambiental y sobre el destino primario que poseen esas tierras.

Para mi Provincia es una obra importante, que traerá innumerables beneficios, tanto económicos como sociales, es por ellos que, y con los argumentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Ley.

Juan C. Romero.-

SENADO DE LA NACION • DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS • FOLIO 4

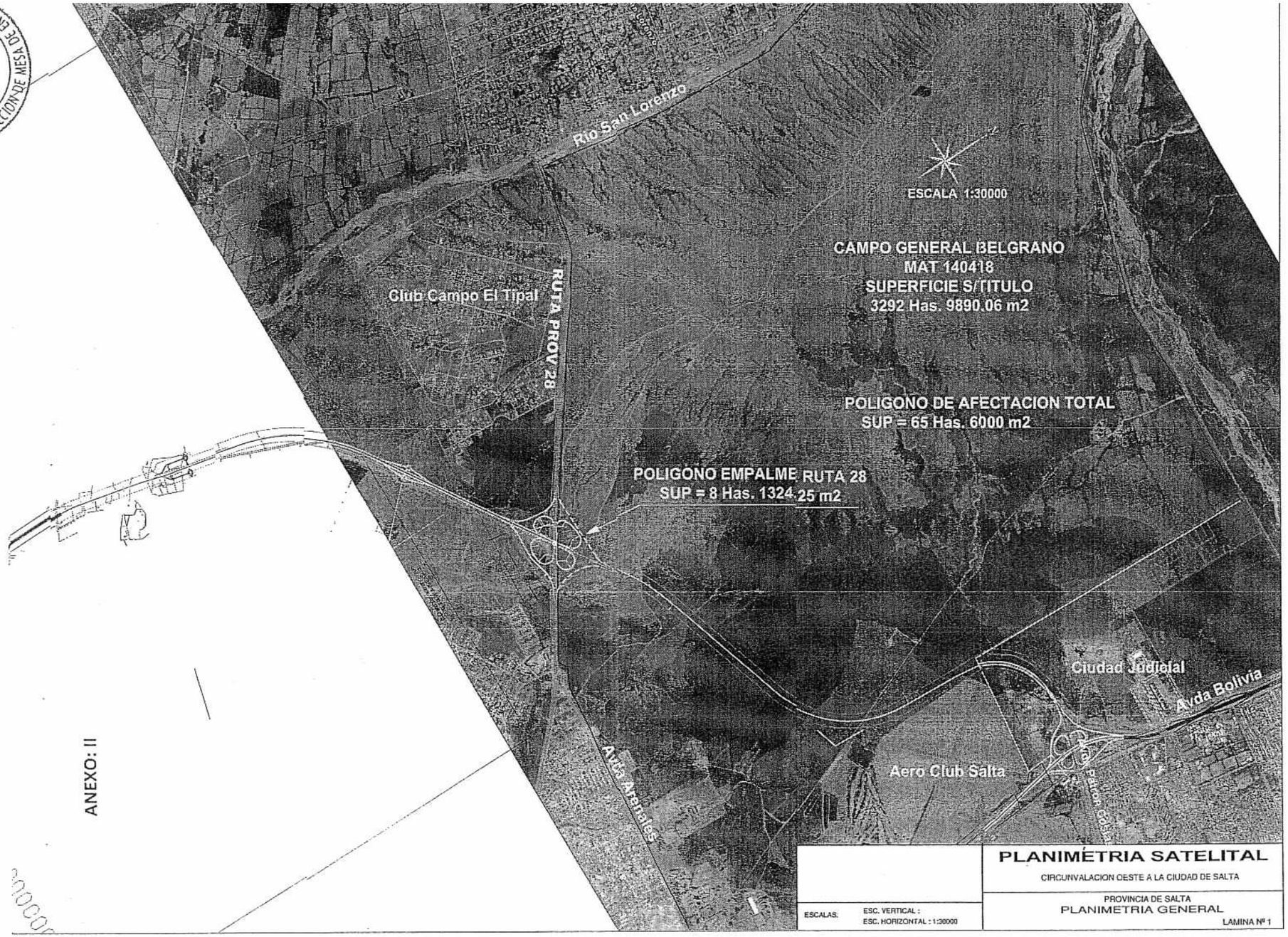

ANEXO: II

ESCALAS: ESC. VERTICAL : ESC. HORIZONTAL : 1:30000	**PLANIMETRIA SATELITAL** CIRCUNVALACION OESTE A LA CIUDAD DE SALTA PROVINCIA DE SALTA PLANIMETRIA GENERAL LAMINA Nº 1

Senado de la Nación

SENADO DE LA N
FOLIO
3
DIRECCION DE MESA DE E
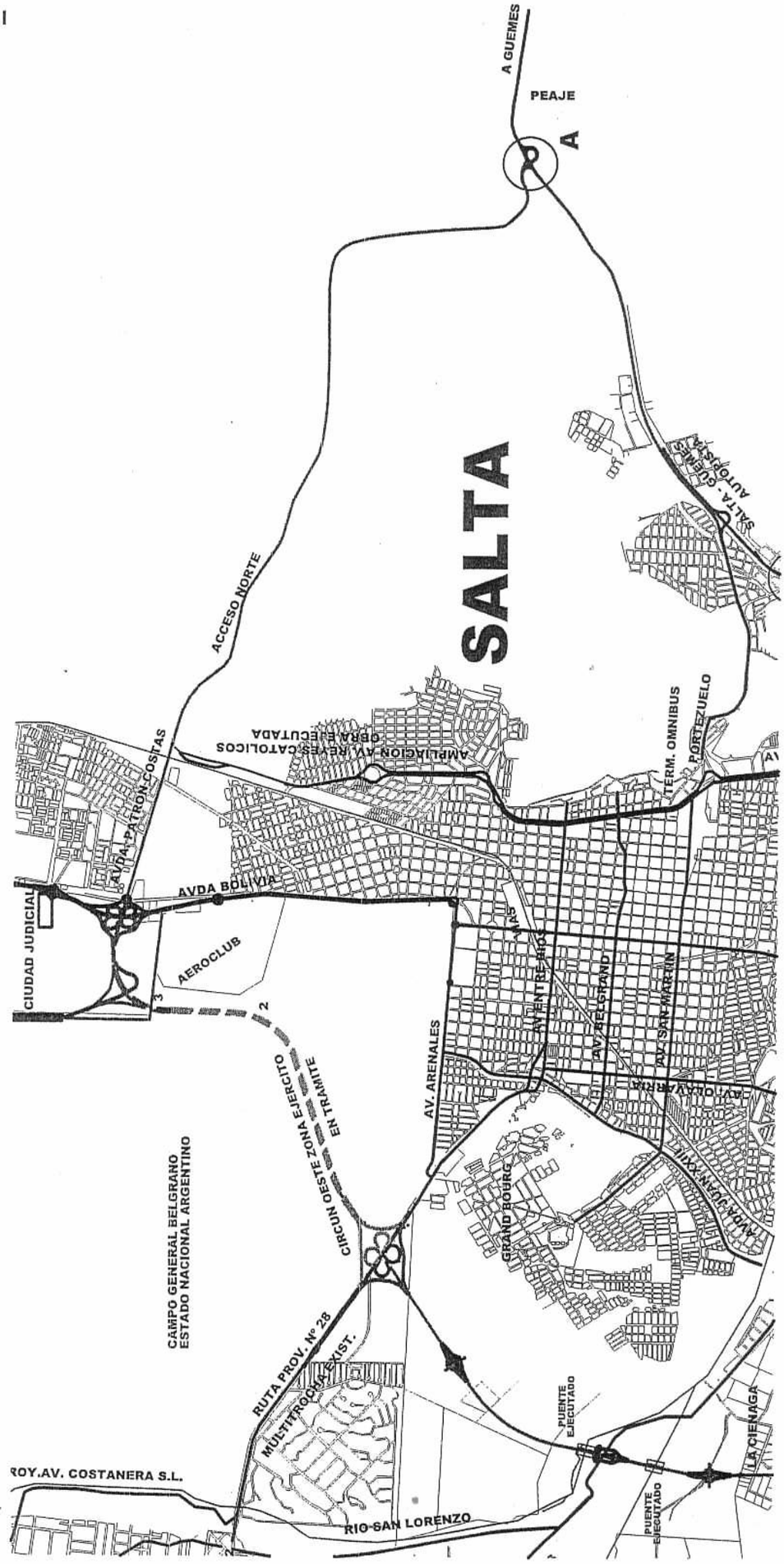
ANEXO: I